

ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 55, 56 y 58 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, fracción II y 6, fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 10 y 15 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que el 4 de abril de 2010 a las 17:40:41 horas (tiempo del centro) se presentó un sismo intenso con una magnitud de 7.2 grados en la escala de Richter y una profundidad de 10 km;

Que derivado del sismo mencionado en el considerando que antecede, los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, sufrieron severos daños, por lo que el 12 y 16 de abril de 2010, respectivamente, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación las Declaratorias de Zona de Desastre correspondientes;

Que como consecuencia del sismo, algunos predios de cultivo de trigo, alfalfa y algodón de los municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, tienen severas afectaciones, existiendo distintos grados de daño a la capacidad productiva y patrimonial de los productores en la zona, siendo estas plantaciones aproximadamente el 99% del total de la zona afectada;

Que derivado del daño ocasionado por el sismo a las plantaciones, existen productores que no estarán en posibilidades de entregar cosecha, por lo cual se verán severamente afectados sus niveles de capitalización sin tener el ingreso que les permita recuperar la inversión ni, en su caso, hacer frente a las obligaciones contraídas para realizar dicha inversión;

Que derivado de la contingencia sísmica se requiere diseñar e implantar esquemas de innovación que induzcan y desarrollen el financiamiento en la región afectada, tomando en cuenta que la catástrofe generó pérdidas a los productores de trigo, algodón y alfalfa que, de no ser subsanadas, limitarán la detonación de financiamiento en dicha región;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 29 de diciembre de 2009, establece en su artículo 15 que el objetivo específico del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural es ampliar y profundizar el acceso a los servicios financieros en el medio rural, y en su punto II.2.2. apartado C que la Secretaría podrá diseñar e implementar esquemas de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento en el medio rural, que permitan apoyar a personas físicas o morales sin acceso o con dificultades para obtener servicios financieros suficientes, oportunos y adaptados, sin discriminación de género;

Que el artículo 10 del citado Acuerdo establece que la Secretaría puede definir proyectos estratégicos de impacto regional que atiendan problemas de una región estableciendo montos máximos de apoyo y porcentaje de aportaciones diferentes a los de dicho Acuerdo;

Que con la finalidad de apoyar a los productores agrícolas para conservar la capacidad productiva de la zona, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra los productores se encuentren capitalizados y tengan acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo, y acceso a diversos insumos e incluso financiamiento, se debe establecer un proyecto estratégico que atienda las necesidades de los productores de trigo, alfalfa y algodón de la zona afectada;

Que el financiamiento se ha constituido en un factor de producción indispensable para los productores de la zona afectada, ya que una gran proporción lo emplean, por lo que el Proyecto debe ir enfocado a atender sus compromisos crediticios en primera instancia, a fin de que se les permita mantener un historial crediticio sano;

Que el proyecto estratégico para la zona afectada ha sido analizado por las Unidades Responsables correspondientes de la Secretaría, mismas que han evaluado su procedencia y verificado el apego de la

propuesta a la necesidad de atención a los factores para su ámbito de aplicación, y

Que el proyecto debe instrumentarse mediante un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO
ESTRATEGICO**

**DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA Y ALGODON DE
LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es dar a conocer los Lineamientos del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, para reincorporarlos en el menor tiempo posible a sus actividades productivas, y con ello contribuir a conservar la capacidad productiva de la zona, a través de esquemas de innovación y el desarrollo del financiamiento a los productores que pretenden obtener servicios financieros, de forma tal que para iniciar el siguiente ciclo de siembra puedan tener acceso a los factores de producción que requieren como un capital mínimo de trabajo, y acceso a diversos insumos.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009, se entenderá por:

Daño total: Aquella afectación por la que resulta imposible o incosteable que la maquinaria de corte transite por el predio para obtener la cosecha, ya sea porque el daño ocasionado por el sismo en el terreno no lo permite o porque el causado al cultivo le resta en la calidad que permita al productor obtener beneficios por la cosecha del cultivo para el cual fue destinado inicialmente;

Distrito de riego: Es el establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego;

Dictamen Técnico de Daño Total: Documento emitido por técnico de la Secretaría, con visto bueno de personal de la SEFOA o la SEDAGRO y del Módulo de Riego, en el que se determina si el área verificada cuenta con las características para ser considerada con daño total, de conformidad con el formato contenido en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos, el cual debe ser revisado y autorizado por el Delegado de la Secretaría que corresponda;

Ha: Hectárea;

Instituciones de Banca de Desarrollo: Financiera Rural y Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA);

Lineamientos: Lineamientos del Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo, Alfalfa y Algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado Sonora;

Permiso Unico de Siembra: Documento que ampara las hectáreas de la superficie a sembrar en el ciclo agrícola Primavera-Verano, el cual señala el tipo de siembra y la ubicación del predio, así como los datos del productor;

Productor: Persona física o moral que bajo un permiso de riego y siembra definido cultiva una superficie de trigo, algodón o alfalfa, la cual puede estar o no bajo un programa de agricultura por contrato;

Programa de Agricultura por Contrato: A la operación por la que el productor vende al comprador antes de cosechar su producto, a través de la celebración de contratos de compraventa a término, conforme al formato emitido por ASERCA, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras registrados y aceptados por ASERCA;

Proyecto: Proyecto Estratégico de Impacto Regional en Apoyo a los Productores de Trigo, Alfalfa y Algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora;

SEDAGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua del Estado de Sonora;

SEFOA: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California;

Sismo: El terremoto de 7.2 grados en la escala Richter ocurrido el 4 de abril de 2010 a las 17:40 horas (tiempo del centro) y que afectó los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, entre otros;

Técnico de la SAGARPA: Servidor público designado para emitir los Dictámenes Técnicos de Daño Total por el Delegado correspondiente;

Unidad Responsable: Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión, de la Secretaría, y

Ventanilla Habilitada: Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios

financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados y que cuentan con registro de SAGARPA.

Artículo 3. La zona de cobertura del Proyecto son los Módulos de Riego 8, 9A, 9B, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y Fuera de la Línea de Compactación en el Distrito de Riego 14 de Mexicali, Baja California, así como los Módulos de Riego 1, 2 y 3 en el Distrito de Riego 193 de San Luis Río Colorado, Sonora.

La población objetivo del Proyecto son las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, de manera individual o colectiva, cuya inversión en la producción de trigo, alfalfa y/o algodón se encuentre dentro de la zona de cobertura y haya sido dictaminado daño total.

Artículo 4. El monto del apoyo por beneficiario se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto del apoyo} = \text{Cantidad de has dictaminadas con daño total} * \text{Apoyo por ha dictaminada con daño total}$$

El apoyo por hectárea se determinará con base en la siguiente tabla:

Cultivo	Apoyo* por Ha dictaminada con daño total
Trigo	\$13,081.00
Alfalfa	\$13,889.00
Algodón	\$11,117.00

*cantidades expresadas en moneda nacional

Artículo 5. Serán elegibles las personas físicas o morales a que se refiere el Artículo 3 que reúnan los requisitos siguientes:

Presenten requisitado el Anexo 1 de los presentes Lineamientos y adjunten la documentación siguiente:

Copia del Permiso Unico de Siembra emitido por la SAGARPA y la Comisión Nacional del Agua;

Copia del documento que acredite la legal posesión del predio (incluye título de propiedad o contrato de arrendamiento), a nombre del solicitante, mismo que deberá coincidir con el nombre del titular del Permiso Unico de Siembra;

Copia del comprobante de pago del primer riego, en el que conste que el predio se encuentra ubicado en los módulos de riego señalados en el Artículo 3.

En caso de que la inversión de la plantación afectada esté respaldada con algún crédito:

- Estado de cuenta del crédito, autorizado por el solicitante y por la institución financiera que funcione como ventanilla según el listado de ventanillas que la Secretaría dé a conocer;
- Solicitud de cesión de derechos (Anexo 3) del apoyo correspondiente a la institución financiera que funcione como ventanilla habilitada, únicamente por el monto del adeudo relacionado con la superficie del predio indicado por el solicitante como Daño Total en la Solicitud de Apoyo, así como contrato de cesión de derechos aprobado por la Secretaría, y
- Autorización a la institución financiera con la que lo contrataron, para proporcionar a la Secretaría, la información correspondiente al mismo, con el fin de integrar un padrón único de beneficiarios con créditos. Anexo 4 del presente Acuerdo debidamente requisitado.

Cuenten con Opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, en su caso, por la autoridad local competente, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

No estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Artículo 6. Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

Liquidar o abonar al crédito relacionado, o en su caso, recibir con oportunidad el remanente del apoyo aprobado, y

Recibir asesoría por parte de la ventanilla en relación con la presentación y trámite de la Solicitud de apoyo.

Artículo 7. El procedimiento para la entrega del apoyo, se realizará conforme a lo siguiente:

La Solicitud de Apoyo se presentará:

En la ventanilla que corresponda a cada productor según el listado que la Secretaría dé a conocer en su portal de Internet www.sagarpa.gob.mx

Durante el periodo comprendido entre el día en que se dé a conocer el listado a que se refiere el inciso anterior y los treinta días hábiles siguientes.

El plazo máximo de respuesta del trámite será de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud debidamente integrada en la ventanilla correspondiente, y a falta de ésta se entenderá en sentido negativo.

De cada solicitud presentada se consultará a Financiera Rural y a las instituciones financieras que funcionan como Ventanillas Habilitadas si el productor tiene adeudos, pudiendo presentarse los siguientes supuestos:

Cuando alguna de las instituciones consultadas informe que dicho productor tiene un adeudo, se deberá informar al solicitante los datos de la Ventanilla Habilitada que le corresponde para ingresar su Solicitud de Apoyo, por lo que se tendrá por no presentada la Solicitud de Apoyo que dio origen a la consulta.

Si los consultados indican que el productor no tiene adeudos o no emiten respuesta en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciban la consulta, se entenderá como negativa ficta, por lo que se tramitará la Solicitud de Apoyo y se entregará el monto del apoyo al productor.

Una vez integrado el expediente de cada Solicitud de Apoyo, la ventanilla remitirá a la Delegación en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida.

La Delegación emitirá un Dictamen Técnico de Daño Total (Anexo 2 de los presentes Lineamientos), por cada Solicitud de Apoyo presentada. La emisión de este documento será responsabilidad de la Delegación y deberá ser firmado por el personal facultado de la Delegación, contener el visto bueno del funcionario de la SEFOA o la SEDAGRO, según corresponda y del representante del Módulo de Riego correspondiente. Asimismo, dicho documento deberá ser avalado por el Delegado de la Secretaría en la Entidad Federativa a la que pertenezca.

Para la emisión del Dictamen Técnico de Daño Total la Delegación, deberá:

Corroborar que el predio sembrado se ubica en el área de cobertura;

Coordinarse con la SEFOA o la SEDAGRO, según corresponda y con el Técnico del Módulo de Riego correspondiente a fin de que le acompañen al predio correspondiente a verificar el daño causado por el sismo y realizar el dictamen;

Requisitar el dictamen en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos, asentando la situación física y características en que se encuentra el predio.

El Dictamen Técnico de Daño Total puede ser negativo o positivo. En el caso de Dictamen Técnico de Daño Total positivo, el solicitante podrá ser beneficiario de los apoyos de daño total por el área dictaminada como tal. En el caso de Dictamen Técnico de Daño Total negativo, se rechazará la Solicitud de Apoyo de daño total por el área dictaminada, sin prejuzgar sobre otros beneficios que podrían recibir.

La resolución de la Solicitud de Apoyo será positiva, una vez que la Delegación que corresponda determine que:

Cumple los requisitos de elegibilidad;

Presentó su Solicitud de Apoyo en la ventanilla que le correspondió, y

El predio correspondiente obtenga un Dictamen Técnico de Daño Total Positivo.

La Delegación emitirá al solicitante, en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del Dictamen Técnico de Daño Total, la resolución de la Solicitud de Apoyo, la cual tendrá como sustento el documento antes señalado.

La Delegación realizará los cálculos para determinar el monto del apoyo con base en el número II.3 de los presentes lineamientos y el Dictamen Técnico de Daño Total, y entregará al Agente Técnico el listado de los solicitantes a apoyar en el formato que al efecto se determine, a fin de que se validen diversos datos de la solicitud de mérito y realice el pago correspondiente.

Para que proceda el pago del apoyo del Proyecto, el Agente Técnico valida la información recibida con el listado de los solicitantes a apoyar contra sus bases de datos de los programas de apoyo a los cultivos objeto de este Proyecto y verifica el monto del apoyo.

En caso de que el Agente Técnico detecte inconsistencias entre la información recibida y sus bases de datos antes señaladas, éste informará a la Delegación por escrito las razones por las que no pudo realizar la entrega del apoyo al Beneficiario.

El Agente Técnico publicará al día siguiente de realizado el pago correspondiente, en la página de Internet de dicha institución la lista de beneficiarios y el monto del apoyo asignado.

La Delegación elaborará un padrón único de predios y beneficiarios, el cual deberá ser publicado en la página de Internet www.sagarpa.gob.mx

Artículo 8. Respecto de las Ventanillas Habilitadas se estará a lo siguiente:

A fin de facilitar la presentación de las Solicitudes de Apoyo a los productores, la Secretaría podrá habilitar

a aquellas instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados en la zona de cobertura, pudiendo éstas registrarse para recibir y tramitar ante la Delegación o CADER las Solicitudes de Apoyo, para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

Escrito libre dirigido al Delegado en el que solicite fungir como Ventanilla Habilitada para recibir los trámites de apoyo en este Proyecto;

Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;

Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes;

Copia simple de la documentación jurídica que acredite la constitución conforme a la legislación mexicana vigente;

Copia simple del poder notarial vigente del representante legal con facultades para actos de administración y/o poder especial para actos específicos, en el que consten las facultades para suscribir convenios;

Copia simple de la identificación oficial del representante legal, y

El Anexo 4 del presente Acuerdo, referente a la información bancaria.

Las ventanillas habilitadas tendrán los siguientes derechos:

Recibir asesoría por parte de la Delegación para la correcta atención a los solicitantes de apoyos en términos del presente Acuerdo, y

Gestionar las Solicitudes de Apoyo que serán sometidas al Agente Técnico para que sean susceptibles de recibir apoyo.

Son obligaciones de las Ventanillas Habilitadas:

Asesorar al productor sobre los requisitos del Proyecto y de la documentación que debe entregar;

Recibir todas las Solicitudes de Apoyo que le correspondan de conformidad con el listado de Ventanillas Habilitadas que publique la Secretaría en su página de Internet www.sagarpa.gob.mx;

Entregar a la Delegación todas las Solicitudes de Apoyo en original con los anexos correspondientes conforme a lo previsto en el presente Acuerdo;

Suscribir convenio con la Secretaría, a través de la Delegación, para el trámite de los Apoyos previstos en el Proyecto;

Validar el saldo deudor que tiene el solicitante del apoyo con la Ventanilla Habilitada;

Abstenerse de gestionar solicitudes de apoyo que refieran a créditos de otras instituciones que funjan como Ventanillas Habilitadas;

Cubrir inmediatamente los saldos insolutos de las líneas de fondeo que en su caso se tengan con las instituciones de Banca de Desarrollo y que hubieren sido las fuentes de financiamiento del crédito que otorgaron al productor;

Entregar al productor carta de liberación del adeudo por el monto cedido por el productor, y

No cobrar comisiones por realizar el trámite.

Artículo 9. En caso de incumplimiento con el objetivo del presente Proyecto, el productor deberá reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos a la Tesorería de la Federación.

Artículo 10. La unidad responsable de este proyecto estratégico es la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión de la Secretaría, misma que está a cargo del seguimiento de su ejecución.

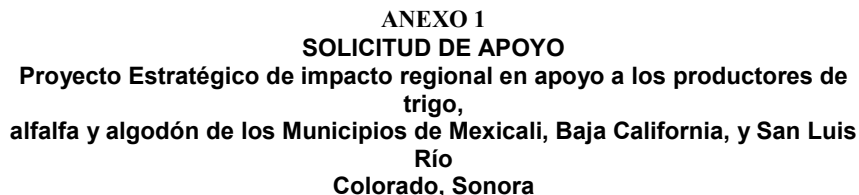
Lo no previsto en los presentes lineamientos y su interpretación, para efectos administrativos, será resuelto y estará a cargo de la Unidad Responsable, de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos del Artículo 8 del presente Acuerdo, las Instituciones de Banca de Desarrollo o Banca Comercial, así como intermediarios financieros no bancarios o entidades dispersoras que realicen por cuenta propia o de terceros proveeduría de insumos para la producción y acopio de trigo, algodón o alfalfa, que otorgaron de forma directa al productor recursos crediticios para capital de trabajo que les permitió llevar a cabo actividades primarias relativas a la producción de los cultivos mencionados en la zona de cobertura, podrán presentar sus solicitudes durante los cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

México, D.F., a 8 de junio de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.



INFORMACION DEL PREDIO

INFORMACION DE CULTIVOS:

INFORMACION DEL CREDITO

MONTO TOTAL DEL CREDITO	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CREDITO	SALDO A LA FECHA	DENOMINACION DE LA FUENTE DE CREDITO

Como representante del Intermediario Financiero y productor (solicitante) declaramos bajo protesta de decir verdad, que la información señalada en la presente Solicitud de Apoyo es verdadera, y que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Proyecto. Asimismo, declaramos que no realizamos actividades comerciales ilícitas.

Declara el productor bajo protesta de decir verdad, que no está recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

El productor declara:

Estar al corriente en mis obligaciones fiscales.

☐

Estar exento de obligaciones fiscales

☐

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al Programa a los correos electrónicos proporcionados en esta solicitud.

Observaciones:

INTERMEDIARIO FINANCIERO

PRODUCTOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA



ANEXO 2. Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora

DICTAMEN TECNICO

FECHA: _____ FOLIO DE SOLICITUD: _____
 PRODUCTOR: _____
 PROPIETARIO: _____

INFORMACION DEL PREDIO

COORDENADAS: (LATITUD) _____ (LONGITUD) _____
 MODULO
 CADER: _____ RIEGO: _____ NO. LOTE ó PARCELA: _____
 EJIDO o COLONIA: _____

INFORMACION DE CULTIVOS:

CULTIVO	GRUPO	VARIEDAD	SUPERFICIE (HA)	
			SEMBRADA	COSECHABLE

--	--	--	--	--

INSPECCION

DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA INSPECCIONADA:

DICTAMEN

De esta forma, se emite Dictamen de Daño Total

--

 POSITIVO

--

 NEGATIVO

De acuerdo con las características observadas en la inspección realizada" al predio arriba referenciado, los abajo firmantes concuerdan que éste tiene _____ (Cantidad)_____ hectáreas con daño total, de acuerdo con los lineamientos del Programa.

TECNICO SAGARPA

TECNICO SEFOA/SEDAGRO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TECNICO MODULO DE RIEGO

DELEGADO DE SAGARPA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

ANEXO 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

**APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)
PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE
TRIGO,
ALFALFA Y ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO
COLORADO, SONORA
SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DEL APOYO**

Solicitud de Cesión de derechos al cobro del apoyo que se otorga, al amparo del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, aplicable al:

COORDENADAS: (LATITUD)	PREDIO (LONGITUD)
CADER:	MODULO:
NO. LOTE o PARCELA:	EJIDO o COLONIA:
ESTADO:	MUNICIPIO:
FOLIO PREDIO:	

DATOS DEL PRODUCTOR (CEDENTE)

FOLIO

SOLICITUD: _____

NOMBRE:

DOMICILIO

(Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)

FISCAL:

(Estado y municipio)

DATOS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO (CESIONARIO)

NOMBRE	0	RAZON	SOCIAL
--------	---	-------	--------

R.F.C _____, ESCRITURA PUBLICA No. _____ DEL _____,

(Número)

(Fecha)

OTORGADA POR EL LIC. _____ NOTARIO
PUBLICO _____

(Número)

DE _____ EN EL ESTADO DE _____, INSCRITA EN EL
REGISTRO

(Localidad y/o municipio)

(Estado)

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL _____ EL

(Número)

(Fecha)

Con la firma del presente, bajo protesta de decir verdad se declara que los datos contenidos en el presente son verídicos, que las partes se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, que las partes firman de conformidad con el importe del apoyo aplicable por el Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, el cual será entregado bajo suficiencia presupuestal en caso de que el productor solicitante sea elegible.

Se firma el presente en _____

(Lugar y fecha)

Nombre y Firma del Cedente

Nombre y Firma del Cesionario

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES DE CESIONARIO

PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA
Y

ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

SOLICITO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA), INCORPORA MI CUENTA DE CHEQUES A SU CATALOGO DE

CUENTAS BANCARIAS, A FIN DE QUE A PARTIR DE QUE SE REALICE EL REGISTRO DE ESTA CUENTA, LOS APOYOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERME, EN TERMINOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE TRIGO, ALFALFA Y ALGODON DE LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS AL COBRO DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES, QUE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE ASERCA, SEAN DEPOSITADOS EN DICHA CUENTA Y CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACION, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE REGISTRO NO GENERA NINGUNA OBLIGACION PARA ASERCA. ASIMISMO, ME COMPROMETO A QUE CUALQUIER MODIFICACION QUE EN EL FUTURO PUDIERA PRESENTARSE EN ALGUNO DE LOS DATOS, OPORTUNAMENTE DARE AVISO POR ESCRITO A ASERCA DE LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	O	RAZON	SOCIAL	DEL	CESIONARIO
--------	---	-------	--------	-----	------------

R.F.C.

CALLE

COLONIA C.P.

CIUDAD 0 MUNICIPIO ESTADO

PARA SER VALIDADO POR LA INSTITUCION BANCARIA:[illegible]

BANCO	CLAVE								
SUCURSAL	CLAVE								
PLAZA	CLAVE								

NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE VALIDA LA INFORMACION:

PUESTO

FIRMA

SELLO DE LA INSTITUCION

RELEVO A LA SAGARPA Y A ASERCA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DEPOSITO DEL IMPORTE DE LOS APOYOS EN LA CUENTA QUE SE PRECISA CON ANTELACION, TODA VEZ QUE LOS DATOS QUE HE PROPORCIONADO FUERON VALIDADOS POR LA INSTITUCION BANCARIA EN LA QUE TENGO ABIERTA ESA CUENTA; EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ QUE ASERCA EFECTUE EL O LOS DEPOSITOS, ME DOY POR PAGADO. DE LA MISMA FORMA, ME HAGO SABEDOR DE QUE EN CASO DE QUE ESA CUENTA SEA INCORRECTA, ASERCA SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR EL APOYO MEDIANTE OTRA FORMA DE PAGO, PREVIA DEVOLUCION, POR LA INSTITUCION BANCARIA, DEL IMPORTE NO APLICADO.

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CUENTA DE CHEQUES CESIONARIO **DATOS PERSONALES**

NOMBRE.-

Anotar claramente el nombre o la razón social del cesionario que recibirá el apoyo, de acuerdo al contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, correspondiente.

R. F. C.-

Anotar el Registro Federal de Contribuyentes y la homoclave del cesionario.

DOMICILIO.-

Anotar el domicilio completo: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad o municipio y Estado.

**ENTIDADES FEDERATIVAS
DONDE TIENE COBERTURA
LA CUENTA.-**

Anotar el nombre de la o las Entidades Federativas en las que el cesionario haya suscrito contratos de cesión de derechos y que éstos estén relacionados con el número de cuenta. En el entendido de que deberá entregar una solicitud por cada Dirección Regional en la que tenga contratos de cesión de derechos, según sea el ámbito de influencia.

EL CESIONARIO SOLAMENTE PODRA REGISTRAR UNA CUENTA DE CHEQUES POR ENTIDAD FEDERATIVA.

PARA SER VALIDADOS POR LA INSTITUCION BANCARIA

Anotar claramente (sin guiones y justificado a la derecha), el número completo de la cuenta de cheques (CLABE) (18 dígitos) en la cual se acreditarán los apoyos generados vía contrato de cesión de derechos al cobro del apoyo del Proyecto Estratégico de impacto regional en apoyo a los productores de trigo, alfalfa y algodón de los Municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora.

Tratándose de cesionarios que correspondan a instituciones bancarias, no se podrán realizar depósitos a cuentas abiertas en el Banco de México, por lo cual es necesario que el cesionario proporcione un número de cuenta de cheques tradicional o de cuenta maestra de la misma institución.

BANCO.-

Anotar el nombre de la institución bancaria y la clave.

SUCURSAL.-

Anotar el nombre de la sucursal bancaria y la clave.

PLAZA.-

Anotar el nombre y la clave de la plaza en donde fue establecida su cuenta.

DATOS VALIDADOS POR

Anotar el nombre completo y el puesto del funcionario bancario facultado, así como la sucursal en la que se validan los datos. Debiendo firmar y estampar el sello de la Institución.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
CESIONARIO.-**

Anotar el nombre y firma del cesionario titular o representante legal.

FECHA.-

Anotar la fecha en que se elabora la solicitud de cesionarios para depósito de los apoyos del Proyecto en cuenta de cheques.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 4

RELACION DE CLAVES Y BANCOS PARA REGISTRO DE CUENTAS DE CHEQUES

2	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	44	BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
3	BANCA SERFIN, S.A.	58	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
12	BBVA BANCOMER, S.A.	59	BANCO INVEX, S.A.
14	BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.	60	BANSI, S.A.
19	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.	62	BANCA AFIRME, S.A.
21	HSBC, S.A. (ANTES BANCO INTERNACIONAL)	72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
30	BANCO DEL BAJIO, S.A.	102	ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A.
32	IXE BANCO, S.A.	103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
36	BANCO INBURSA, S.A.	106	BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
37	BANCO INTERACCIONES, S.A.	107	BANK DE BOSTON, S.A.
42	BANCA MIFEL, S.A.	127	BANCO AZTECA, S.A.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

En el documento que usted está visualizando puede haber caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF y/o el archivo PDF.